

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular 11001400305320190102300

Visto el informe secretarial y revisada la documentación aportada con la solicitud, la Juez Resuelve:

1.-Admitir la excusa al cargo de curador Ad-litem presentada por el abogado Jorge Portillo Fonseca, por encontrarse justificado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2. Designar como curador ad litem de los demandados German Gustavo Salazar Soto y Neoglobal S. A. S., a la abogada Carolina Solorzano Mayorga identificada con C.C. 23.782.654 y tarjeta profesional No. 173.199 (Apoderada dentro del proceso 11001400305320150066300) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico juridicacsm@hotmail.com y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 023 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - febrero - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
